HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO:

La Ordenanza N° 3503/24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma refiera al Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF – AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04, 1931/08 y 998/21.

Que, a sus efectos se aprueba el Modelo de Convenio de Préstamo Marco, por el cual se autoriza al Intendente Municipal a suscribir dicho Convenio con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un presupuesto de pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta ($243.178.740) a septiembre del 2024 o del importe correspondiente al cien por ciento (100%) de los Gastos Elegibles o porcentaje que resultare, el monto que surja de la mejor propuesta recibida al momento de realizarse el proceso licitatorio, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

Que, por sugerencia de la Oficina de PROMUDI se debe modificar el Art. 3 - Pto. 3 de la Ordenanza citada en el Visto, suprimiendo la intención de compra de Pick Up y proponiendo que sean vehículos utilitarios;

Que, por lo citado anteriormente, se propone la compra de vehículos utilitarios eléctricos, con cero emisiones, maximizando la eficiencia energética para lograr un impacto positivo en el medio ambiente;

Que, se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO**, en uso de las atribuciones que le son propias, **SANCIONA** la siguiente

ORDENANZA N° -3552-

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 3503/24 el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Apruébese el Proyecto denominado "Renovación rodados municipales" para la compra de:

1. Un chasis camión caja manual 4x2

2. Una caja volcadora trasera.

3. Dos utilitarios eléctricos.---

ARTÍCULO 2°: Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi), publíquese y archívese.---

ARTÍCULO 3°: Regístrese, y Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.---

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR MAYORIA,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE UCR-EVOLUCION-JxC
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 15 DE AGOSTO 2025

CLAUDIO OCAMPO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3552/ 2025
Decreto de Promulgación N° 147
01/09/2025

Diego Palmier
CPN Luciano Nemelo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE